



**ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD
DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SGG-**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación de la **“OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN A DELEGACIONES DEL ENCUENTRO REGIONAL DE CAMINANTES 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER”**

1. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para el adecuado desarrollo del **Encuentro Regional de Caminantes 2026**, actividad que hace parte de las acciones programadas por el Municipio de San Vicente de Chucurí para promover la práctica deportiva, la actividad física, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

El desarrollo de un encuentro de carácter regional implica la participación de delegaciones y personas provenientes de diferentes sectores y municipios, así como la realización de recorridos en diferentes escenarios del territorio municipal, lo cual demanda una organización previa y un acompañamiento permanente que permita atender de manera oportuna las necesidades que se generen durante la jornada. En este sentido, no resulta suficiente con la programación de la actividad deportiva propiamente dicha, sino que es necesario disponer de los apoyos complementarios que permitan garantizar su adecuada ejecución.

La contratación se plantea bajo un esquema integral, teniendo en cuenta que los diferentes componentes requeridos se encuentran directamente relacionados y hacen parte de una misma actividad. La adecuada coordinación de los elementos de atención, orientación, seguridad, movilidad, organización de los espacios y actividades de integración permite optimizar los recursos públicos y facilita que exista una única articulación logística frente al cronograma y las necesidades del evento. De manera particular, las características de los recorridos previstos hacen necesario contar con mecanismos de acompañamiento y orientación durante el desarrollo de la actividad, así como con condiciones que permitan atender eventuales situaciones que puedan presentarse durante los desplazamientos. Igualmente, la permanencia de los participantes durante la jornada hace necesario garantizar los elementos básicos para su atención, bienestar e hidratación, de acuerdo con la duración y características de las actividades programadas. De otra parte, la participación de delegaciones externas representa una oportunidad para fortalecer los procesos de integración regional y promover el reconocimiento del municipio como escenario para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Por ello, la organización del encuentro contempla componentes orientados a brindar una





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 2 de 19
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

atención adecuada a los visitantes y participantes, así como a incorporar elementos representativos de la identidad cultural y turística de San Vicente de Chucurí.

La necesidad de acudir a la contratación de un tercero obedece igualmente a que la Administración Municipal no dispone de manera permanente del personal, infraestructura, equipos, medios de transporte y demás recursos especializados necesarios para asumir directamente la totalidad de las actividades que demanda la operación del encuentro. La contratación permitirá disponer oportunamente de los recursos requeridos, bajo condiciones previamente definidas por la entidad y con la coordinación necesaria para garantizar el cumplimiento del cronograma establecido. La modalidad de operación integral permite, además, contar con una adecuada articulación de los diferentes componentes que intervienen en el desarrollo del evento, evitando la dispersión de responsabilidades y facilitando la coordinación entre los servicios requeridos, los responsables de la actividad y las delegaciones participantes. Esto contribuye a una ejecución ordenada y permite atender de manera eficiente las necesidades que se presenten antes, durante y después de la jornada, en consecuencia, la contratación resulta necesaria y conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al proyecto de inversión identificado con BPIN 20260000009232, y se encuentra contemplada dentro de la programación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, Código 252, constituyéndose en un instrumento para materializar las acciones previstas por la Administración Municipal en materia de deporte, recreación, actividad física e integración comunitaria.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar la contratación de una **operación logística integral**, que permita garantizar la disponibilidad y coordinación de los bienes, servicios y apoyos necesarios para el desarrollo del Encuentro Regional de Caminantes 2026, procurando condiciones adecuadas de organización, atención, seguridad, movilidad e integración para las delegaciones y participantes, y asegurando el cumplimiento de los objetivos y actividades previstos por el Municipio de San Vicente de Chucurí.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Vicente de Chucurí, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden en materia de promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tiene el deber de generar y fortalecer espacios que permitan la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas, contribuyendo con ello al bienestar integral de la población, la integración social y la promoción de hábitos de vida saludable.

En este marco, se tiene prevista la realización del **Encuentro Regional de Caminantes 2026**, actividad que contempla la participación de delegaciones provenientes del municipio y de otros territorios, quienes realizarán recorridos por sectores rurales y vías de acceso del municipio de San Vicente de Chucurí. Este tipo de encuentros constituye un espacio de integración deportiva, recreativa y social que permite fomentar la práctica de actividades físicas al aire libre, fortalecer los vínculos entre las





comunidades participantes y promover el reconocimiento del territorio, sus paisajes, atractivos y manifestaciones culturales.

La realización de una actividad de estas características requiere de una planeación y coordinación adecuada que permita garantizar las condiciones necesarias para su desarrollo, teniendo en cuenta que los participantes deberán desplazarse por diferentes trayectos y escenarios, algunos de ellos ubicados en zonas rurales y de características propias de los recorridos de caminata. En consecuencia, resulta necesario disponer oportunamente de los elementos, servicios y apoyos operativos indispensables para atender las necesidades que se presenten durante las diferentes etapas de la jornada, desde su instalación y apertura hasta el desarrollo de los recorridos y las actividades de integración previstas, de igual manera, considerando la participación de personas provenientes de diferentes lugares, se hace necesario garantizar condiciones básicas de atención y acompañamiento durante la actividad, particularmente en lo relacionado con hidratación, alimentación complementaria, orientación de los recorridos, atención inicial ante eventuales situaciones que puedan presentarse y apoyo para el desplazamiento de los participantes en los trayectos definidos. Lo anterior, además de contribuir al adecuado desarrollo de la jornada, permite adoptar medidas preventivas y de organización acordes con la naturaleza y características de la actividad programada.

Así mismo, el Encuentro Regional de Caminantes constituye una oportunidad para fortalecer el reconocimiento de San Vicente de Chucurí como territorio con condiciones favorables para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de contacto con la naturaleza, generando espacios para la promoción de sus elementos culturales, turísticos y representativos. Por tal razón, dentro de la organización del evento se contempla la incorporación de elementos que permitan brindar una atención adecuada a las delegaciones participantes y, a su vez, proyectar aspectos propios de la identidad cultural y turística del municipio.

Para el desarrollo integral de la jornada también se requiere contar con personal que conozca las condiciones del territorio y pueda orientar a los participantes durante los recorridos, así como con el apoyo operativo necesario para la organización de los espacios, recepción de asistentes, instalación y apertura del evento y demás actividades logísticas asociadas al cumplimiento del cronograma establecido. De igual manera, resulta necesario contar con medios de transporte que permitan facilitar el traslado de los participantes en los trayectos previamente definidos, atendiendo las condiciones de seguridad y los requerimientos propios de este tipo de desplazamientos.

En este sentido, la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle de manera organizada, segura y oportuna, evitando que la ausencia de apoyos logísticos, operativos o de atención afecte la participación de las delegaciones o el cumplimiento de las actividades programadas. La adecuada prestación de estos servicios permite concentrar los esfuerzos institucionales en la coordinación y acompañamiento del evento, garantizando que los participantes cuenten con las condiciones requeridas para el desarrollo de la jornada.





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 4 de 19
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Es importante señalar que la Administración Municipal no cuenta de manera permanente con los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos suficientes para atender directamente y de forma integral los requerimientos que demanda la realización de un evento de estas características, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero que cuente con la capacidad e idoneidad para suministrar y coordinar los diferentes componentes requeridos, de acuerdo con las condiciones, cantidades, características y tiempos establecidos por la entidad.

La necesidad identificada se encuentra articulada con el proyecto de inversión registrado bajo el **BPIN 20260000009232**, así como con la programación incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, Código 252, instrumentos mediante los cuales se encuentran previstas las acciones orientadas al fortalecimiento y desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el municipio.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente que permita disponer de manera integral de los bienes, servicios y apoyos necesarios para la adecuada ejecución del **Encuentro Regional de Caminantes 2026**, garantizando condiciones apropiadas de organización, acompañamiento, atención, seguridad, movilidad e integración para las delegaciones y demás participantes, en concordancia con los objetivos institucionales y las metas previstas por la Administración Municipal.

La contratación propuesta responde, por tanto, a una necesidad real, concreta y previamente identificada por la entidad, y se encuentra orientada al cumplimiento de los fines estatales y de las funciones municipales relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

“OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN A DELEGACIONES DEL ENCUENTRO REGIONAL DE CAMINANTES 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ”

3.2. Clasificación UNSPSC

UNSPSC	PRODUCTO
80141902	REUNIONES Y EVENTOS





4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DETALLE	CANT
1	Agua potable envasada en bolsa flexible termosellada de 300 cc. Presentación en paca por 20 unidades. Debe contar con registro sanitario INVIMA vigente, empaque hermético sin filtraciones y cumplir con las normas sanitarias para consumo humano	90
2	Refrigerio empackado de manera individual que incluye un (1) sándwich de pan tajado con jamón y queso, y una (1) bebida (jugo, néctar o bebida a base de fruta) en presentación tetra pack o botella PET de 200 ml. Los alimentos deben entregarse frescos, dentro de su vida útil y cumpliendo con las normas sanitarias vigentes para el consumo humano.	550
3	Objeto promocional o artesanal representativo de la identidad cultural y turística del municipio, elaborado con materiales de buena calidad y buenos acabados (puede incluir elementos alusivos a la región, símbolos locales o productos autóctonos). Se entrega debidamente empaquetado y listo para su distribución	200
4	Servicio de atención en primeros auxilios con personal paramédico calificado, dotado de botiquín de primeros auxilios completo. Incluye disponibilidad y acompañamiento continuo durante todo el recorrido de la ruta, según el cronograma y las necesidades del evento.	16
5	Servicio de guía local con conocimiento de la zona, encargado de orientar y liderar el recorrido. Incluye disponibilidad presencial durante todo el trayecto de la ruta establecida y coordinación logística del grupo según el cronograma.	20
6	Dotación de prendas para los guías, compuesta por camisa o camiseta fresca y cómoda (tipo polo o institucional) de acuerdo con las tallas requeridas. Las prendas deben ser nuevas, confeccionadas en telas duraderas y adecuadas para la realización de caminatas o recorridos al aire libre.	10
7	Presentación artística y musical a cargo de un grupo local, conformado mínimo por cinco (5) integrantes: dos (2) cantantes, un (1) pianista, un (1) conguero y un (1) timbalero. El servicio incluye la ejecución del repertorio musical acordado para el evento y los instrumentos necesarios para la presentación.	1
8	Servicio logístico para el desarrollo de la instalación y apertura del evento. Incluye el apoyo operativo antes, durante y después del acto inaugural, la recepción de asistentes, la organización del espacio y la atención general para el cumplimiento del programa establecido.	1
9	Servicio de transporte de pasajeros en vehículo tipo buseta con capacidad mínima para 20 personas, para el trayecto de regreso desde Cuchilla del Ramo hasta el casco urbano de San Vicente. El vehículo debe contar con documentos al día, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y cumplir con las condiciones de seguridad para el traslado de personal. El servicio deberá prestarse por empresa legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio	2





	público de transporte terrestre automotor especial, con tarjeta de operación vigente, Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015.	
10	Servicio de transporte de pasajeros en vehículo tipo buseta con capacidad mínima para 20 personas, para el trayecto de ida y regreso entre el casco urbano de San Vicente y La Circasia. El vehículo debe contar con documentación al día, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y cumplir con las condiciones de seguridad para el traslado de personal. El servicio deberá prestarse por empresa legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, con tarjeta de operación vigente, Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015.	2

5. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de NUEVE (09) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

8.1 Propuesta técnica y económica





Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.2 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes y servicios, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

8.3 Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.4 Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

8.5 Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

8.6 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

8.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 8 de 19
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

8.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.9 Experiencia

De acuerdo con los bienes y servicios a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato o acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

Haber ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

Nombre del contratante

Objeto o actividades, deben estar directamente relacionados con el objeto o las actividades a ejecutar.

Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación

Valor del contrato.

Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que el contrato haya sido ejecutado por un contratista plural, su valor se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación que el proponente tuvo en dicho contratista plural.
2. Cuando la experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

8.10 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.11 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.





Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

8.12 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

8.13 Certificado de antecedentes judiciales.

La entidad realizará la consulta y/o verificación de antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Si la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica registra una condena que implique inhabilidad para contratar con el Estado, en los términos del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, se rechazará la oferta.

8.14 Verificación situación militar

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

8.15 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

- 9.1** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 10 de 19
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- 9.2 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
- 9.3 Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- 9.4 Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- 9.5 Verificar todas las especificaciones.
- 9.6 Presentar al supervisor, con anterioridad al inicio del evento, la relación del personal que prestará los servicios de guía, primeros auxilios y apoyo logístico, así como los documentos de los vehículos y de la empresa de transporte habilitada, para su verificación.
- 9.7 Garantizar que los alimentos y bebidas se suministren en condiciones de inocuidad, por personal con certificado de manipulación de alimentos, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013.
- 9.8 Cumplir el cronograma del Encuentro Regional de Caminantes 2026 definido por la Secretaría y atender los ajustes razonables de horario y lugar que le comuniquen el supervisor.
- 9.9 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.
- 9.10 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- 9.11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- 9.12 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 9.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9.14 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 9.15 Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
- 9.16 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.
- 9.17 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
- 9.18 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- 9.19 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
- 9.20 Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
- 9.21 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 9.22 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 9.23 El contratista responderá directamente ante el municipio por la ejecución integral del objeto contractual, incluidas las actividades que ejecute a través de subcontratistas previamente informados al supervisor.





Contrato de prestación de servicios	Código TRD 10.09.05	Pág. 11 de 19
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, o el servidor público que este designe por escrito, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyectó un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$41.475.000)**, suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

ITEM	DETALLE	CANT	COT 1 COH V/U	COT 1 COH V/T	COT 2 PLANSERVISAN V/U	COT 2 PLANSERVISAN V/T	COT 3 ICPROC V/U	COT 3 ICPROC V/T	V/ PROMEDIO
------	---------	------	------------------	------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------	------------------------	----------------





1	AGUA POTABLE ENVASADA EN BOLSA FLEXIBLE (SEGÚN FICHA TECNICA)	90	\$ 15.030	\$ 1.352.700	\$ 15.800	\$ 1.422.000	\$ 14.900	\$ 1.341.000	\$ 1.371.900
2	REFRIGERIO (SEGÚN FICHA TECNICA)	550	\$ 11.828	\$ 6.505.200	\$ 11.950	\$ 6.572.500	\$ 11.500	\$ 6.325.000	\$ 6.467.567
3	OBJETO PROMOCIONAL O ARTESANAL REPRESENTATIVO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, (SEGÚN FICHA TECNICA)	200	\$ 50.100	\$ 10.020.000	\$ 50.500	\$ 10.100.000	\$ 49.500	\$ 9.900.000	\$ 10.006.667
4	SERVICIO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS CON PERSONAL PARAMÉDICO CALIFICADO, (SEGÚN FICHA TECNICA).	16	\$ 300.600	\$ 4.809.600	\$ 300.500	\$ 4.808.000	\$ 300.800	\$ 4.812.800	\$ 4.810.133
5	SERVICIO DE GUÍA LOCAL (SEGÚN FICHA TECNICA)	20	\$ 250.500	\$ 5.010.000	\$ 260.300	\$ 5.206.000	\$ 260.000	\$ 5.200.000	\$ 5.138.667
6	DOTACIÓN DE PRENDAS PARA LOS GUÍAS, (SEGÚN FICHA TECNICA)	10	\$ 108.550	\$ 1.085.500	\$ 105.500	\$ 1.055.000	\$ 107.400	\$ 1.074.000	\$ 1.071.500
7	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL (SEGÚN FICHA TECNICA).	1	\$ 5.344.000	\$ 5.344.000	\$ 5.345.000	\$ 5.345.000	\$ 5.330.000	\$ 5.330.000	\$ 5.339.667
8	SERVICIO LOGÍSTICO (SEGÚN FICHA TECNICA)	1	\$ 2.505.000	\$ 2.505.000	\$ 2.505.000	\$ 2.505.000	\$ 2.492.000	\$ 2.492.000	\$ 2.500.667
9	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (SEGÚN FICHA TECNICA)	2	\$ 1.336.000	\$ 2.672.000	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000	\$ 1.330.000	\$ 2.660.000	\$ 2.644.000





10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (SEGÚN FICHA TÉCNICA)	2	\$ 1.085.500	\$ 2.171.000	\$ 1.050.850	\$ 2.101.700	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000	\$ 2.124.233
----	---	---	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

11.1 Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2%
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,50%
	Estampilla Pro Hogar del anciano	4%
	Estampilla Pro- Desarrollo	3%
	Justicia familiar	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	4%
	Pro Hospital	4%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,40%
NACIONAL	RETEFUENTE	
	Servicios (declarantes)	4%
	Servicios (No declarantes)	6%

De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

11.2 Forma de pago

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez ejecutado el objeto contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

11.3 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26-01066 de septiembre 29 de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, se garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente por valor de \$41.475.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.43.4301.4301032.01, fuentes SGP Deporte (\$36.475.000) y SGP Libre Asignación (\$5.000.000), rubro que guarda concordancia con el objeto del contrato.





12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

14. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad con el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio total cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate en el menor precio, se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la invitación pública.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual se incorpora a continuación.





ALCALDÍA

San Vicente de Chucurí

Contrato de prestación
de servicios

Código TRD
10.09.05

Actualización:
23-12-2015

Pág. 15 de
19

Versión 03

CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Administrativo	Interno	Ejecución	Demora en la aprobación de actas, cuentas de cobro, informes, certificaciones o demás trámites administrativos necesarios para el normal desarrollo y pago de las obligaciones contractuales.	Medio	Entidad	La Entidad realizará oportunamente los trámites administrativos a su cargo y efectuará el seguimiento correspondiente a la ejecución contractual, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.
Planeación	Interno	Precontractual	Inconsistencias en la estimación de cantidades, características, recorridos, tiempos o requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo del Encuentro Regional de Caminantes 2026.	Alto	Entidad	La Entidad realizó la planeación del proceso con base en las actividades programadas, el número estimado de participantes, los recorridos definidos y las necesidades logísticas identificadas, estableciendo las especificaciones y cantidades requeridas.
Económico	Externo	Ejecución	Variación o incremento en los precios de alimentos, bebidas, elementos promocionales, prendas, transporte, servicios artísticos, servicios de atención y demás bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	Medio	Contratista	El contratista deberá considerar en su propuesta económica las condiciones y fluctuaciones normales del mercado, asumiendo los costos asociados a la ejecución del objeto contractual dentro del valor ofertado.
Técnico	Externo	Ejecución	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones requeridas para los bienes y servicios destinados al desarrollo de las actividades, incluyendo alimentos, hidratación, elementos promocionales, prendas y demás componentes logísticos.	Alto	Contratista	El contratista deberá verificar previamente las características y condiciones de los bienes y servicios a suministrar. El supervisor realizará la correspondiente verificación antes de su recibo y podrá solicitar la reposición o corrección de aquellos que no cumplan con lo pactado.
Operativo	Externo	Ejecución	Retrasos, descoordinación o incumplimiento en la prestación de los servicios logísticos, instalación y apertura del evento, atención de delegaciones, acompañamiento de los recorridos, transporte o demás actividades previstas en el cronograma.	Alto	Contratista	El contratista deberá disponer oportunamente del personal, vehículos, equipos, elementos y demás recursos necesarios para garantizar la ejecución de las actividades en los horarios y condiciones establecidos, manteniendo coordinación permanente con el supervisor.





Social	Externo	Ejecución	Situaciones relacionadas con cambios en la asistencia, participación o comportamiento de las delegaciones y participantes que puedan afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.	Medio	Compartido	La Entidad realizará la coordinación y comunicación previa con las delegaciones participantes y el contratista, mientras que este deberá contar con capacidad operativa para atender variaciones razonables en la participación y adoptar las medidas necesarias durante la ejecución.
Seguridad	Externo	Ejecución	Accidentes, lesiones, pérdida o deterioro de elementos, o situaciones que afecten la integridad de los participantes durante los recorridos, desplazamientos y demás actividades contempladas en el evento.	Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar el acompañamiento y apoyo requerido durante los recorridos, disponer del servicio de primeros auxilios y cumplir las condiciones de seguridad establecidas. La Entidad realizará seguimiento y coordinación institucional para prevenir y atender oportunamente las situaciones que puedan presentarse.
Legal	Interno	Ejecución	Reclamaciones laborales o de seguridad social por parte del personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato.	Medio	Contratista	El contratista deberá cumplir con las obligaciones laborales y efectuar oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, acreditándolo durante la ejecución contractual.
Calidad	Externo	Ejecución	Entrega de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las condiciones de calidad, presentación o funcionalidad requeridas por la Entidad.	Alto	Contratista	El supervisor verificará la calidad de los bienes y servicios antes de su recibo, pudiendo exigir su reposición o corrección cuando no cumplan con las especificaciones pactadas.
Fuerza Mayor	Externo	Ejecución	Condiciones climáticas adversas, fallas en los servicios públicos o cualquier evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el normal desarrollo de las actividades programadas del Encuentro.	Medio	Compartido	Las partes adoptarán medidas de contingencia y coordinación que permitan minimizar los efectos del riesgo y, de ser necesario, ajustar el cronograma de ejecución sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

16. GARANTÍA

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
-----------------	-----------





CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contratos de seguro contenido en una póliza para entidades estatales (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
ASEGURADO / BENEFICIARIO	Municipio de San Vicente De Chucuri-Santander Nit 800.099.829-6		
AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga	Hasta la liquidación del contrato	30% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y hasta tres (03) años más	15 %del valor del contrato
	Calidad del servicio	6 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo final	30% del valor del contrato
Amparo de Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así: “Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.			





	3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
TOMADOR	1) Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo su sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2) No se aceptan a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3) Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	1) Número y año del contrato 2) Objeto del contrato 3) Firma del representante legal del contratista 4) En caso de usar centavo, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

17. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por el Secretario, la cual se comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal transaccional del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.





Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

19. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios.

San Vicente de Chucurí Santander,

02 OCT 2026

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
SEC GRAL Y DE DE GOBIERNO

Proyectó: Luis C- SGG
Revisó: Daniel P-Asesor Contractual
Aprobó: Luis C- SGG



